ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2022

TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ
Subsecretaria de Cadenas de Valor
Secretaría de Desarrollo Económico

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión de convenio de asociación.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL PAZ FUTURO NIT. 805031060
Nº DE CONTRATO	4171.010.27.1.021 -2022
OBJETO CONTRACTUAL	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para prestar servicios de acompañamiento técnico a Mipymes y emprendedores del sector digital en procesos de ciencia, tecnología e innovación, en cumplimiento de los siguientes proyectos de inversión: BP-26002769 y BP -26003398.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	29 de junio de 2022
Nº DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISORPC	4500258755
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISORPC	28 de junio de 2022

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, y teniendo en cuenta que a través de documento de *DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN* de fecha 29 de junio de 2022 fue designada como supervisora del convenio de asociación N° 4171.010.27.1.021 -2022, de manera cordial le informo que, a partir de la fecha de expedición del presente documento, ha sido designado como parte del equipo de apoyo a la supervisión el contratista Jaime Quintero Perea.

Así mismo, me permito recordar las funciones generales que como supervisora le corresponden, y que permanecerán bajo su estricta responsabilidad de conformidad con la ley y la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del convenio suscrito.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas.

a. Verificar como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuya tarifa equivale al 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA, para los casos específicamente determinados en la normatividad tributaria vigente en Santiago de Cali. PARÁGRAFO: En los casos de los contratos de valor indeterminado, el valor de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá liquidar y pagar de manera semestral, durante la ejecución del contrato sobre el ingreso del contratista durante el periodo, previo a la elaboración de un acta suscrita por las partes del contrato donde conste el valor de dicho ingreso

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y en numeral 3.7 del anexo 3 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner

Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Cordialmente,

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Notificados:

TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ
Subsecretaria de Cadenas de Valor
Secretaría de Desarrollo Económico
Fecha: 12-09-202

JAIME QUINTERO PEREA
Contratista
Secretaría de Desarrollo Económico
Fecha: 12-09-2022

Proyecto: Liddy Vera Gamboa – Contratista
Revisó: Ismary Lobato Polo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Scanned with CamScanner